



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CEMENTOS ARGOS S.A.
Demandado	COIMPO COLOMBIA S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00150 00
Decisión	INCORPORA Y REQUIERE

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta -folios 29 y siguientes-, relacionada con la medida cautelar decretada en auto calendado a 12 de agosto de 2020. Sea esta la oportunidad para requerir de la ejecutante el cumplimiento de la carga impuesta en el inciso 2° del numeral 3° de la providencia en cita, a efectos de proceder con la emisión del respectivo comisorio.

De igual manera, se adosa al expediente digital lo informado por el Banco Itaú, en comunicación visible a folio 32. Finalmente, antecede a este proveído el único título judicial consignado a órdenes de esta agencia judicial -folio 36-, en virtud de la solicitud de información allegada por la demandante en memorial del 16 de diciembre del calendario inmediatamente anterior.

-JCSG-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**015efe9139311d6161f28b80eb6f64aa1cf592a61c828fac3d3d6efc69e7d
f88**

Documento generado en 19/01/2021 04:20:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**